MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS. -

REF.: Aprueba Orden de Compra
Por Convenio de Suministro. -

DECRETO EXENTO Nº 58 -/

Curacautín, 08 de febrero 2022.-

VISTOS:

1. – El posible retorno a clases año 2022, de los alumnos del Liceo las Araucarias S/M;

2.- La Ley Nº 19.886/2003, Ley de Compras Públicas;

3.- El Decreto Exento Nº 02, del 03/01/2022, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2022; y

4.- El Decreto Ex. Nº 308, de fecha 17/08/2021, sobre adjudicación de la Licitación Pública "Petróleo calderas Liceo y Escuela República de México" ID 4114-37-LE21, a proveedor WALTER HUGO FLORES OPAZO, Rut 12.537.181-7; y

5.- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

6.- El Decreto Ex. Nº 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.560, del 18.10.21, que designa como Administradora Municipal a doña Claudia Andrea Toledo Guajardo.

CONSIDERANDO:

1 La necesidad de mantener calefaccionadas las dependencias del Liceo las Araucarias Sección Media, para el correcto y buen desarrollo de las actividades de aprendizaje de los alumnos, docentes y asistentes de la educación.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.639, de fecha 28/10/2021, que delega facultades para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 63, letra j) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Orden de Compra, Nº 4114-102-SE22, por la suma de $ 3.604.000, correspondiente a 4.000 Litros de petróleo diésel a Proveedor WALTER HUGO FLORES OPAZO, RUT Nº 12.537.181-7, para uso en calefaccionar las dependencias del Liceo las Araucarias sección media.

2.- Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- El gasto que irrogue la Orden de Compra se imputará al Subtítulo 22, Ítem 03, Asig. 003, del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CURACAUTIN

GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CURACAUTIN

CLAUDIA A. TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CATG/gwt/pij/mcfa
DISTRIBUCION
- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M